

Dec. No. 530-03 que designa al Lic. Esteban Martínez, Vicecónsul de la República Dominicana en Anchorage, Alaska, con un sueldo simbólico de un Peso (RD\$1.00).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 530-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Licenciado Esteban Martínez, queda designado como Vicecónsul de la República Dominicana en Anchorage, Alaska, con un sueldo simbólico de un peso (RD\$1.00).

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 531-03 que designa al señor Julio De La Cruz, Vicecónsul de la República Dominicana en Anchorage, Alaska, con un sueldo simbólico de un Peso (RD\$1.00).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 531-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Julio de la Cruz, queda designado como Vicecónsul de la República Dominicana en Anchorage, Alaska, con un sueldo simbólico de un peso (RD\$1.00).

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes mayo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. Guido Gómez Mazara

Santo Domingo, D. N., República Dominicana